

CIRCULAR EXTERNA No. 012 DE 2026

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026.

PARA: ALCALDÍAS DE MITÚ – VAUPÉS, GUATAPÉ, MARINILLA – ANTIOQUIA, LA DORADA, PACORÁ – CALDAS, SALENTO, FILANDIA – QUINDÍO, PASTO – NARIÑO, GUADUAS, PUERTO SALGAR, BOJACÁ – CUNDINAMARCA, VENADILLO, SALDAÑA – TOLIMA.

DE: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ASUNTO: Apertura de convocatoria para la asignación de recursos de cofinanciación a proyectos orientados a la Prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas, para la vigencia 2027.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, de acuerdo a sus funciones, otorgadas mediante el numeral 6 del artículo 40 del Decreto 120 de 2026 debe: **“Apoyar Programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional (...)”**; la cual efectúa seleccionando y cofinanciando proyectos enfocados en la implementación y fortalecimiento de estrategias orientadas a la prevención y atención integral del consumo de sustancias psicoactivas. Para este fin el -FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES- a través de la Ley de Presupuesto General de la Nación, dispone de una asignación presupuestal anual para la Prevención de la farmacodependencia y de medicamentos de control especial -MCE-.

De otra parte, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 1479 de 2006 y 988 de 2009, en las cuales se establecen las generalidades y pautas para la presentación de proyectos relacionados con los Programas de Prevención de Drogadicción y Farmacodependencia, por parte de los entes territoriales (las secretarías, institutos o direcciones de salud), con el fin de solicitar cofinanciación al -Fondo Nacional de Estupefacientes. A su vez, el -FNE, estableció el procedimiento de **Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTPO4)**, en el que se define el proceso de recepción, evaluación y selección de proyectos a los cuales se realizará la asignación de recursos, en cada vigencia.

El Fondo ha incluido estrategias que se puedan enmarcar, en lo dispuesto, en la **Política Nacional de Drogas Sembrando Vida – Desterrando el Narcotráfico**, 2023 -2033, en su eje 4. **CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE EL CUIDADO INTEGRAL, LA SALUD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, incluye en sus objetivos específicos: **“a. Promover la salud integral e integrada y prevenir el consumo de SPA”**, que plantea en sus objetivos estratégicos: **“fortalecer las estrategias de prevención universal y ambiental por momento de curso de vida y entornos, incluyendo los entornos de ocio y tiempo libre de los/ las jóvenes”**; y como otro objetivo específico: **“c. Promover estrategias de reducción**

los riesgos, daños y estigmas asociados al uso de sustancias psicoactivas, abordando los riesgos y daños como asuntos de salud y bienestar, que indican también la necesidad de reducir el estigma, la discriminación, la marginalización, la criminalización, la exclusión social, la falta de oportunidades y solidaridad social, entre otros”.

En este sentido, el procedimiento **Apoyo a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (GMTPO4)**, se orienta al cumplimiento de los ejes de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, a saber:

1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Tratamiento integral.
4. Rehabilitación integral e inclusión social.
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Es necesario indicar que el Fondo Nacional de Estupefacientes, dispone del Comité Técnico de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, instancia en la cual se avalúan las propuestas de proyectos allegadas por los territorios y se recomienda al ordenador del gasto, los proyectos a cofinanciar; dicho comité funciona de acuerdo a lo establecido en la Resolución 316 de 2024, en la cual se indica, en el literal d), lo siguiente: **“d) Para el ejercicio de las funciones específicas relacionadas con el apoyo a programas y proyectos de prevención y tratamiento integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes y medicamentos que puedan generar dependencia”.**

Con el fin de priorizar los territorios a intervenir y las estrategias a implementar en la vigencia 2027, se tuvo como referencia el análisis de la información disponible, incluyendo: el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Población Escolar Colombia de 2016 y 2022, Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas Colombia 2019, el Estudio de Mortalidad Asociada al consumo de Sustancias Psicoactivas 2013-2020, La Constitución política de Colombia, en su artículo 44, Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en el Capítulo II, Derechos y Libertades - Artículo 20, Numeral 3, Artículo 30 - Parágrafo 1°, el documento mapeo de las zonas y situaciones de consumo.

Es decir, se tuvo en cuenta la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas, territorios con menor oferta de atención en salud a problemas asociados con el consumo de SPA, además los ejes y objetivos de la *Política de Drogas 2023 2033*; los ejes y líneas estratégicas señaladas en la *Política integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas*.

En reunión de Comité Técnico del Fondo Nacional de Estupefacientes, realizada el 11 de agosto de 2026, se presentó la propuesta técnica de convocatoria para la vigencia 2027, sobre la cual los miembros de dicho comité recomendaron al ordenador del gasto, incluir los territorios y las estrategias que se relacionan a continuación:

TERRITORIO (municipio)	ESTRATEGIA
MITÚ - Vaupés	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
GUATAPÉ - Antioquia	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
MARINILLA - Antioquia	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
LA DORADA - Caldas	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
PACORÁ - Caldas	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
SALENTO - Quindío	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
FILANDIA - Quindío	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
PASTO - Nariño	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
GUADUAS - Cundinamarca	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
PUERTO SALGAR - Cundinamarca	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
BOJACÁ - Cundinamarca	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
VENADILLO - Tolima	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.
SALDAÑA - Tolima	Zona de orientación escolar – ocupación del tiempo libre, arte.

El cronograma establecido para el desarrollo de las etapas de la convocatoria es el siguiente:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA													
Fases	Tiempos	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
1. Convocatoria propuestas de proyecto	3 semanas			18-ago		4-sep							
2. Cierre recepción de propuestas de proyecto	1 día (último día hábil de la semana)					4-sep							
3. Revisión y selección de propuestas de proyecto	4 semanas					7-sep				2-oct			
4. Reunión Comité Técnico del FNE	1 día (siguiente a la finalización de la evaluación de las propuestas de proyecto)									5-oct			
5. Publicación resultados propuestas seleccionadas	1 día (siguiente al comité)									6-oct			
6. Firma de convenios e inicio de ejecución	Inicia proceso luego de la publicación de resultados									7-oct			13-nov

Se anexan los siguientes formatos, los cuales deben ser diligenciados por las entidades a las que está dirigida la presente convocatoria y que estén interesadas en participar en la misma:

- **GMTF51. Propuesta de proyecto para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas:** incluye los ítems que deben ser diligenciados por las entidades según la estrategia priorizada, correspondiente a cada territorio.

- **GMTF92. Presupuesto de la propuesta:** el territorio deberá incluir el valor total destinado a cada rubro.

Igualmente se comparte la **Guía de evaluación y selección de propuestas de proyecto orientadas a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, financiados por el Fondo Nacional de Estupefacientes - GMTG07:** la cual señala los parámetros a tener en cuenta, sobre rubros a cofinanciar, forma de evaluar técnicamente.

La propuesta de proyecto debe acompañarse de la carta de compromiso, firmada por el ordenador del gasto, con la que avala la presentación, gestión y ejecución del proyecto y en la cual se señala el aporte del territorio.

Una vez se publique las propuestas seleccionadas para su cofinanciación el Fondo Nacional de Estupefacientes remitirá para su diligenciamiento el formato **GMTF91 Cronograma de propuesta de proyecto.**

Desde el Fondo Nacional de Estupefacientes agradecemos su atención y los invitamos a participar activamente en este proceso de convocatoria, encaminado al fortalecimiento de la prevención y atención integral al consumo de sustancias psicoactivas. Cualquier inquietud sobre el proceso descrito en esta circular, por favor diríjirlas al equipo de apoyo para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, conformado por las profesionales:

Deissy Katherine Arevalo Tórres: darevalot@minsalud.gov.co

María Isabel Castellanos Cardozo: mcastellanosc@minsalud.gov.co.

Sandra Patricia Buitrago Rodríguez: sbuitragor@minsalud.gov.co.

Teléfono de contacto: 3305010 extensión 3255.

Cordialmente,

MILVER ROJAS

Director

Fondo Nacional de Estupefacientes

ELABORÓ: MCASTELLANOSC/ SBUITRAGOR

REVISÓ: JTRUJILLOA